

125-19.61

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2017

CACCI 5803

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 3403 DC-86-2017

Solicitud 1164015 PQD

Solicitud 1163704 PQD de marzo 7 de 2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Instituto Municipal de Vivienda INVIZA en el Municipio de Zarzal -Valle, inherentes a la pérdida de \$250 millones la cual ya fue probada pero que además existe otro desfaldo en los contratos celebrados para mejoramiento de vivienda en el año 2016 y 2017 y donde el subsidio para vivienda era de \$5 millones de los cuales no se aplicó a la casa la totalidad de dichos recursos presuntamente apropiándose de ellos y a los trabajadores en diciembre de 2016 no les habían pagado su trabajo para realizar dichos mejoramientos y en la Ferretería La 13 donde sacaban los materiales fiados les quedaron debiendo.

Posteriormente se recibe una nueva solicitud con el número 1163704 radicada el 7 de marzo de 2017 ,sobre la misma entidad , por tal motivo esta Dirección realiza Auto de Acumulación de Tramite el 18 de mayo de 2017 en aras de dar aplicabilidad al principio de economía procesal , celeridad y eficacia en la atención de la misma.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al Instituto INVIZA en el Municipio de Zarzal-Valle, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a la Dirección.

De la visita fiscal realizada al mencionado Municipio se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control Fiscal.

Es por esto que se realiza la presente visita fiscal y se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Técnico Operativo adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la Denuncia Ciudadana DC-86-2017 con radicación CACCI-3403 relacionada con presuntas irregularidades en el Instituto de Vivienda Municipal relacionadas con los recursos otorgados para el mejoramiento de vivienda en el Municipio de Zarzal.

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 771 del 9 de agosto de 2017 proferida por el Contralor del Departamento del Valle del Cauca, el Técnico Operativo se hizo presente en las instalaciones del Instituto Municipal de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Zarzal, INVIZA, y realiza entrevista con el Gerente, Luis Carlos Morales Ramírez, con la finalidad de ponerle en conocimiento el motivo de la visita por parte del comisionado, el deja a disposición la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los siguientes hechos:

- ✓ *Se ha celebrado contratos en los cuales se realizan mejoramientos de vivienda durante los años 2016 y 2017, donde el subsidio para cada vivienda era de cerca de \$5.000.000, de los cuales nunca se aplicó la totalidad a las viviendas beneficiadas, apropiándose indebidamente de los dineros restantes.*
- ✓ *Se solicita se realice la visita a las viviendas para constatar lo denunciado.*
- ✓ *En la Ferretería La 13 donde se sacaban los materiales fiados para los mejoramientos de vivienda le quedaron debiendo unas grandes cuentas por los desfalcos en los mejoramientos.*

4. RESULTADOS DE LA VISITA

Con fundamento en los hechos antes mencionados, y conforme a la revisión, verificación y valoración de los documentos aportados por el Instituto Municipal de Vivienda de Zarzal y los allegados en la Denuncia, se estableció lo siguiente:

En desarrollo de la presente visita fiscal se evidenció que los mejoramientos de vivienda se han ejecutado solo durante la vigencia 2016, para la vigencia 2017, no se ha ejecutado mejoramiento de vivienda, para lo cual se le requirió al Gerente del Instituto INVIZA, expediera certificación que evidenciara el no haberse ejecutado ningún mejoramiento de vivienda durante lo transcurrido de la vigencia 2017, certificación la cual se aportó el 11 de agosto de 2017, en relación a los mejoramientos de vivienda ejecutados en la vigencia 2016, se requirió al Instituto INVIZA la base de datos de las personas aspirantes a los subsidios de mejoramiento de vivienda, la cual hasta el día 14 de agosto de 2017 se encuentra conformada por 546 solicitantes, de los cuales se encuentran seleccionados 86 personas, que estarían cumpliendo con los requisitos exigidos por el Instituto INVIZA, para la realización de los planes de mejoramiento de vivienda, de las 86 personas que se fueron seleccionadas se realizó una muestra del 10% a las que se les efectuó inicialmente la revisión de sus carpetas para establecer si están cumpliendo con los requisitos exigidos por el Instituto INVIZA y posteriormente realizar la respectiva visita para confrontar y verificar la ejecución de los mejoramientos de vivienda, en el siguiente cuadro se refleja la muestra seleccionada:

BENEFICIARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA 2016					
	NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCIÓN	BARRIO	TELEFONO
2	OTONIEL	NAGLES BURITICA	CALLE 19B # 10C-17	VILLA YOLI	3173977038
9	CENIDES	CAICEDO	CALLE 2a # 8-84	LOS LAGOS 1 ETAPA	3127792546-3156111360
18	MARTHA CELIA	GONZALEZ VIUDA DE AGUIA	CALLE 15 # 7-34	BOLIVAR	3182644785
33	MARIA GILMA	FANDIÑO	CALLE 14 # 4-11	BOLIVAR	3104681985
57	MARIA OLIVA	MARTINEZ DE CRUZ	CALLE 11 # 4-80	GONZALO ECHEVERRY	3103193549-3113196929
63	ANA MILENA	RESTREPO DOMINGUEZ	CALLE 15 # 5-45	BOLIVAR	2206783
76	JOSE LIBARDO	DIAZ LOPEZ	CRA 11 # 5-72	LA INMACULADA	2207119-3225758786
81	ANTONIA	RAYO DE VARGAS	CALLE 5 # 3-53	BELISARIO CAICEDO	2205172-3156226739

Fuente: Base de datos Instituto INVIZA.

Con relación a los requisitos que deben de cumplir los postulados, se procedió a la revisión de las carpetas o expedientes de las personas seleccionadas en la muestra encontrando lo siguiente:

OTONIEL NAGLES BURITICA:

- no se aporta documentos

CENIDES CAICEDO:

- No se evidencia la certificación que demuestre que el beneficiario devengue menos de dos salarios mínimos.
- No se evidencia documento alguno que certifique que la beneficiaria tiene residencia en el municipio mayor a 10 años.

MARTHA CELIA GONZALEZ VIUDA DE AGUIA:

- No se evidencia la certificación que demuestre que el beneficiario devengue menos de dos salarios mínimos, ni se especifica el ingreso del beneficiario en el formulario de postulación del Instituto INVIZA No. 4635.
- La certificación expedida por el Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de residencia es del señor Oscar Guiar González quien no es el postulado que registra el formulario de INVIZA.
- No se evidencia documento alguno que certifique que la beneficiaria tiene residencia en el municipio mayor a 10 años.
- Los recibos de servicios públicos aportados no corresponden a los datos del postulado estos están a nombre de Viainey Munera Gómez.
- Las escrituras y certificado de tradición no están a nombre del postulado estos aparecen a nombre de Aguiar González Oscar.

MARIA GILMA FANDIÑO:

- Los recibos de servicios públicos aportados no corresponden a los datos del postulado estos están a nombre de Leguizamón Valencia Orando y Domínguez María Elisa.
- No se evidencia la certificación que demuestre que el beneficiario devengue menos de dos salarios mínimos, ni se especifica el ingreso del beneficiario en el formulario de postulación del Instituto INVIZA No. 4202.
- No se evidencia documento alguno que certifique que la beneficiaria tiene residencia en el municipio mayor a 10 años.

MARIA OLIVA MARTINEZ DE CRUZ:

- No se evidencia la certificación que demuestre que el beneficiario devengue menos de dos salarios mínimos, ni se especifica el ingreso del beneficiario en el formulario de postulación del Instituto INVIZA No. 4707.
- No se evidencia documento alguno que certifique que la beneficiaria tiene residencia en el municipio mayor a 10 años.

ANA MILENA RESTREPO DOMINGUEZ:

- No se evidencia la certificación que demuestre que el beneficiario devengue menos de dos salarios mínimos, ni se especifica el ingreso del beneficiario en el formulario de postulación del Instituto INVIZA No. 4719.
- No se evidencia documento alguno que certifique que la beneficiaria tiene residencia en el municipio mayor a 10 años.

JOSE LIBARDO DIAZ LOPEZ:

- No se evidencia la certificación que demuestre que el beneficiario devengue menos de dos salarios mínimos, ni se especifica el ingreso del beneficiario en el formulario de postulación del Instituto INVIZA No. 4669.
- No se evidencia documento alguno que certifique que la beneficiaria tiene residencia en el municipio mayor a 10 años.

- Los recibos de servicios públicos aportados no corresponden a los datos del postulado estos están a nombre de López Esther.

ANTONIA RAYO DE VARGAS:

- La certificación expedida por el Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de residencia es de la señora Liliana Vargas Rayo quien no es el postulado que registra el formulario de INVIZA.
- No se evidencia la certificación que demuestre que el beneficiario devengue menos de dos salarios mínimos, ni se especifica el ingreso del beneficiario en el formulario de postulación del Instituto INVIZA No. 4668.
- Los recibos de servicios públicos aportados no corresponden a los datos del postulado estos están a nombre de Vargas Octavio.
- Las escrituras y certificado de tradición no están a nombre del postulado estos aparecen a nombre de Octavio Vargas Sterling.

Es oportuno manifestar que el procedimiento por el cual se efectúa la selección de los beneficiarios a mejoramientos de vivienda, es tomado del Plan de Desarrollo del Municipio de Zarzal para el periodo 2012-2015, descrito en el título V- DIAGNOSTICO EN VIVIENDA basados en los lineamientos descritos en los Artículos 5 y 6 del Acuerdo de Concejo Municipal No. 026 del 9 de septiembre de 1998, el cual se modificó mediante el Acuerdo de Concejo Municipal No.084 del 27 de febrero de 2003 en sus Artículos 5 y 6.

Lo que denota claramente que el Instituto INVIZA, no cuenta con un procedimiento propio para la selección de los beneficiarios a los mejoramientos de vivienda y que se ve obligado a regirse, a lo que se definió por parte de la Administración central, que para confirmar lo dicho se le requirió al Instituto INVIZA aportara el manual de procesos y procedimientos del Instituto, donde entrego una certificación de fecha 14 de agosto de 2017, en la cual manifiesta efectivamente que no lo posee, lo que permite confirmar que efectivamente el procedimiento empleado por el Instituto INVIZA, es el que contiene el Plan de Desarrollo 2012-2015, en el título V- DIAGNOSTICO EN VIVIENDA, direccionado por el Acuerdo de Concejo Municipal No.084 del 27 de febrero de 2003 en sus Artículos 5 y 6.

Siendo así las cosas y evaluados los expedientes de la muestra seleccionada para los planes de mejoramiento se puede concluir que el Instituto INVIZA, no cumplió con los requisitos que tiene fijados para la selección de los beneficiarios de los subsidios de mejoramiento de vivienda ejecutados, ya que no se evidenciaron documentos que son requeridos y son referenciados en cada uno de ellos, conllevando esto a trasgredir el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 al no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos conforme al Plan de Desarrollo del Municipio de Zarzal para el periodo 2012-2015, descrito en el título V- DIAGNOSTICO EN VIVIENDA, a lo aprobado en los Artículos 5 y 6 del Acuerdo de Concejo Municipal No.084 del 27 de febrero de 2003 y el Decreto 2190 de 2009, situación está que se da por falta de controles administrativos e inobservancia de las normas que rigen para estos eventos, conllevando a que el Instituto incida en una Observación Administrativa.

Con referencia a los mejoramientos seleccionados se puede evidenciar que estos si se ejecutaron conforme a lo planteado en la solicitud, que para tal fin se efectuaron las visitas a los sitios seleccionados y se corroboraron la ejecución de las obras, se aporta como prueba de lo antes mencionado los registros fotográficos y presupuestos de obra ejecutados por cada una de los mejoramientos visitados y ejecutados.

Calle 2A # 8-84 Los Lagos II - CENEDIS CAICEDO



Calle 5 # 3-53 barrió Belisario Caicedo - ANTONIA RAYO DE VARGAS





Calle 11 #4-80 barrió Gonzalo Echeverry - MARIA OLIVA MARTINEZ DE CRUZ



Calle 15 # 5-45 barrió Bolívar - ANA MILENA RESTREPO DOMINGUEZ



CALLE 19BIS # 10C-17 Villa Yoli - OTONIEL NAGLES BURITICA



PRESUPUESTO DE OBRAS EJECUTADAS

OBJETO: CONSTRUCCION HABITACION LATERAL						
BENEFICIARIO:	CENIDES CAICEDO		C.C. 31'192.208			
DIRECCION:	CALLE 2A # 8-84 BARRIO LOS LAGOS II ETAPA					
septiembre de 2016					VALOR CON AIU:	\$ 6.872.320
COD.DPTO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V.UNITARIO	V.TOTAL	
MURO						
060810	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	15,08	\$ 10.430,00	\$ 157.284,40	
120212	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	0,22	\$ 309.030,00	\$ 66.750,48	
120401	PEDESTAL CONCRETO	M3	0,14	\$ 367.430,00	\$ 50.793,52	
130204	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	0,28	\$ 707.610,00	\$ 195.300,36	
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	0,55	\$ 486.720,00	\$ 267.696,00	
130418	VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10- 12x20CM	M3	0,28	\$ 712.860,00	\$ 201.881,95	
120102	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	70,57	\$ 2.970,00	\$ 209.600,97	
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	198,40	\$ 3.070,00	\$ 609.097,82	
140220	MURO LAD.SOGA SUCIO	M2	32,80	\$ 30.930,00	\$ 1.014.504,00	
180210	ESTRUC. MADERA CUBIERTA CHANUL 3X6 ESP.	M2	16,80	\$ 51.120,00	\$ 858.816,00	
180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	16,80	\$ 9.710,00	\$ 163.128,00	
180314	POLIETILENO CAL. 7	M2	16,80	\$ 2.830,00	\$ 47.544,00	
180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	16,80	\$ 19.030,00	\$ 319.704,00	
200133	CONTRAPISO CONCRETO E= 6CM 2.500Psi	M2	14,00	\$ 23.280,00	\$ 325.920,00	
220105	VENTANA LAM.VIDRIO-VARILLA CAL.20 COR.	M2	1,80	\$ 184.440,00	\$ 331.992,00	
260131	VIDRIO TRANSPARENTE 3 MM	M2	1,80	\$ 36.000,00	\$ 64.800,00	
DISPOSICION ESCOMBROS						
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	15,08	\$ 16.420,00	\$ 247.613,60	
					VR. PARCIAL	\$ 5.132.427,11
					ADMINISTRACION	20,90%
					IMPREVISTOS	5%
					UTILIDADES	8%
					VR. TOTAL	\$ 6.872.320

DIRECCION: CALLE 5 # 3-53 BARRIO BELISARIO CAICEDO						
diciembre de 2016					VALOR CON AIU:	\$ 5.572.392
COD.DPTO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V.UNITARIO	V.TOTAL	
100319	DEMOL.REPELLO	M2	87,62	\$ 4.490,00	\$ 393.413,80	
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	87,62	\$ 17.930,00	\$ 1.571.026,60	
180619	TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	2,00	\$ 24.580,00	\$ 49.160,00	
290109	ESTUCO MUROS PLASTICO	M2	87,62	\$ 5.560,00	\$ 487.167,20	
290304	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	87,62	\$ 6.380,00	\$ 559.015,60	
CIELO FALSO						
180405	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO	M2	29,54	\$ 33.970,00	\$ 1.003.303,95	
DISPOSICION ESCOMBROS						
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	6,00	\$ 16.420,00	\$ 98.520,00	
					VR. PARCIAL	\$ 4.161.607,15
					ADMINISTRACION	20,90%
					IMPREVISTOS	5%
					UTILIDADES	8%
					VR. TOTAL	\$ 5.572.392

BENEFICIARIO:		C.C.				
DIRECCION: CALLE 11 # 4-80 BARRIO GONZALO ECHEVERRY						
diciembre de 2016				VALOR CON AIU:	\$ 6.237.800	
COD.DPTO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V.UNITARIO	V.TOTAL	
CUBIERTA						
180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	120,12	\$ 4.070,00	\$ 488.888,40	
180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	120,12	\$ 9.710,00	\$ 1.166.365,20	
180314	POLIETILENO CAL. 7	M2	120,12	\$ 2.830,00	\$ 339.939,60	
180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	150,00	\$ 440,00	\$ 66.000,00	
BAÑO						
100305	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	24,74	\$ 6.270,00	\$ 155.119,80	
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	20,64	\$ 17.930,00	\$ 370.075,20	
200102	ALISTADO PISO 5 CM	M2	19,78	\$ 22.730,00	\$ 449.599,40	
190524	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (MUROS)	M2	19,78	\$ 39.050,00	\$ 772.409,00	
190527	ENCHAPE CERAMICA 25X25 - 1 CALIDAD (PISO)	M2	19,78	\$ 39.660,00	\$ 784.474,80	
DISPOSICION ESCOMBROS						
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	4,00	\$ 16.420,00	\$ 65.680,00	
VR. PARCIAL					\$ 4.658.551,40	
A.I.U.				ADMINISTRACION	20,90%	\$ 973.637,24
				IMPREVISTOS	5%	\$ 232.927,57
				UTILIDADES	8%	\$ 372.684,11
VR. TOTAL					\$ 6.237.800	

BENEFICIARIO:		C.C.				
DIRECCION: CALLE 15 # 5-45 BARRIO BOLIVAR						
diciembre de 2016				VALOR CON AIU:	\$ 6.881.963	
COD.DPTO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V.UNITARIO	V.TOTAL	
CUBIERTA						
130418	VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM	M3	0,96	\$ 712.860,00	\$ 684.345,60	
120102	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	62,47	\$ 2.970,00	\$ 185.540,03	
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	187,25	\$ 3.070,00	\$ 574.851,36	
190106	REPELLO MURO 1:2	M2	9,60	\$ 17.930,00	\$ 172.128,00	
140211	MURO CULATA LAD.SOGA SUCIO	M2	16,80	\$ 38.440,00	\$ 645.792,00	
180210	ESTRUC. MADERA CUBIERTA CHANUL 3X6 ESP.	M2	34,93	\$ 51.120,00	\$ 1.785.723,84	
180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	49,20	\$ 9.710,00	\$ 477.732,00	
181103	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.26	ML	6,00	\$ 47.960,00	\$ 287.760,00	
180314	POLIETILENO CAL. 7	M2	49,20	\$ 2.830,00	\$ 139.236,00	
180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	200,00	\$ 440,00	\$ 88.000,00	
DISPOSICION ESCOMBROS						
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	6,00	\$ 16.420,00	\$ 98.520,00	
VR. PARCIAL					\$ 5.139.628,83	
A.I.U.				ADMINISTRACION	20,90%	\$ 1.074.182,43
				IMPREVISTOS	5%	\$ 256.981,44
				UTILIDADES	8%	\$ 411.170,31
VR. TOTAL					\$ 6.881.963	

OBJETO: RECONSTRUCCION SISTEMA ESTRUCTURAL Y ADECUACION CUBIERTA						
BENEFICIARIO:		OTONIEL NAGLÉS BURITICA		C.C. 16'802.357		
DIRECCION:		CALLE 19B # 10C-17 URBANIZACION VILLA YOLI				
abril de 2016					VALOR CON AIU:	\$ 6.094.812
COD.DPTO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V.UNITARIO	V.TOTAL	
SISTEMA ESTRUCTURAL						
100401	DEMOLANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	2,88	\$ 3.360,00	\$ 9.676,80	
060810	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	3,46	\$ 9.880,00	\$ 34.145,28	
120212	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	0,43	\$ 302.290,00	\$ 130.589,28	
120401	PEDESTAL CONCRETO	M3	0,38	\$ 354.130,00	\$ 135.645,96	
120102	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	52,41	\$ 2.940,00	\$ 154.081,87	
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	218,32	\$ 3.040,00	\$ 663.702,53	
100605	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	3,46	\$ 7.410,00	\$ 25.608,96	
200121	CONTRAPISO CONCRETO E= 8CM 2.500Psi	M2	2,88	\$ 26.440,00	\$ 76.147,20	
130204	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	0,58	\$ 677.900,00	\$ 390.470,40	
330107	CORTADORA DE LADRILLO CON DISCO	DIA	5,00	\$ 46.400,00	\$ 232.000,00	
ADECUACION MUROS						
190106	REPELO MURO 1:2	M2	9,60	\$ 17.340,00	\$ 166.464,00	
290108	ESTUCO MURO	M2	9,60	\$ 4.500,00	\$ 43.200,00	
290304	VINILO TIPO 1 [3M]	M2	9,60	\$ 6.100,00	\$ 58.560,00	
ADECUACION CUBIERTA						
100113	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	51,70	\$ 2.800,00	\$ 144.760,00	
210604	VIGA MADERA CHANUL 3x6x6MTS CEPILL-CANT.	ML	6,00	\$ 20.960,00	\$ 125.760,00	
100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	M2	51,70	\$ 8.540,00	\$ 441.518,00	
181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	51,70	\$ 9.400,00	\$ 485.980,00	
180203	ENTRAMADO TEJA BARRO LISTON 2X2 C-50/60C	M2	51,70	\$ 16.830,00	\$ 870.111,00	
180314	POLIETILENO CAL. 7	M2	51,70	\$ 2.790,00	\$ 144.243,00	
180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	50,00	\$ 430,00	\$ 21.500,00	
CARPINTERIA METALICA						
220402	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 PEST C/LUCE	UND	1,00	\$ 92.740,00	\$ 92.740,00	
220904	INSTALACION NAVE PUERTA LAMINA	UND	1,00	\$ 11.860,00	\$ 11.860,00	
DISPOSICION DE ESCOMBROS						
100607	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	6,00	\$ 15.500,00	\$ 93.000,00	
					VR. PARCIAL	\$ 4.551.764,28
					ADMINISTRACION	20,90%
					IMPREVISTOS	5%
					UTILIDADES	8%
					VR. TOTAL	\$ 6.094.812

En referencia a la deuda que se manifiesta en la denuncia, se tenía con la Ferretería La 13 se efectuó una visita a la misma para corroborar los hechos, visita que fue atendida por el propietario de la misma el señor Diego Humberto Pérez Villafañe, quien manifestó de manera clara, que la deuda que se tenía con la Fundación Corpocolombia, quien fue al que ejecuto los mejoramientos de vivienda realizados por el Instituto INVIZA, se encuentra a paz y salvo, situación está que deja claro que no hay ningún tipo de deuda con la precitada Ferretería.

5. CONCLUSIONES

Que como resultado de la Visita Fiscal realizada a Instituto Municipal de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Zarzal, INVIZA, se estableció la conformación de un (1) Hallazgo Administrativo.

1. Hallazgo Administrativo

Evaluados los expedientes de la muestra seleccionada para los planes de mejoramiento de vivienda, se puede concluir que el Instituto INVIZA presentaba falencias en cuanto a la forma o mecanismos con los cuales se realizaba la selección de los beneficiarios para los mejoramientos de vivienda, que producto de esto el Instituto INVIZA ha puesto en funcionamiento el proceso y caracterización de procedimiento para ejecutar los proyectos técnicos de mejoramiento y construcción de vivienda, y pre inversión en infraestructura, con lo cual se pretende dar una mayor transparencia a la ejecución de los mismos, que en tal virtud esta observación queda sujeta a su evaluación y seguimiento por medio de un plan de mejoramiento el cual será implementado por el Instituto INVIZA.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-86-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Instituto de Vivienda del Municipio de Zarzal-Valle con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Instituto de Vivienda de Zarzal, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a esa denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHqXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3403 DC-86– 2017
inviza@zarzal-valle.gov.co
nestormontoya@cdvc.gov.co
diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6. ANEXOS

6.1. CUADRO DE HALLAZGOS

INSTITUTO DE VIVIENDA INVIZA DC-86-2017									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>Evaluated los expedientes de la muestra seleccionada para los planes de mejoramiento de vivienda, se puede concluir que el Instituto INVIZA presentaba falencias en cuanto a la forma o mecanismos con los cuales se realizaba la selección de los beneficiarios para los mejoramientos de vivienda, que producto de esto el Instituto INVIZA ha puesto en funcionamiento el proceso y caracterización de procedimiento para ejecutar los proyectos técnicos de mejoramiento y construcción de vivienda, y pre inversión en infraestructura, con lo cual se pretende dar una mayor transparencia a la ejecución de los mismos, que en tal virtud esta observación queda sujeta a su evaluación y seguimiento por medio de un plan de mejoramiento el cual será implementado por el Instituto INVIZA</p>	<p>Dentro de las gestiones de mejoramiento y actualización que viene adelantando el instituto se encuentran los procesos y procedimientos (Anexo 1. Proceso y caracterización de procedimiento para ejecutar los proyectos técnicos de mejoramiento y construcción de vivienda, y pre inversión en infraestructura.) Para la selección de los beneficiarios de los planes de mejoramiento de vivienda, descritos también se tuvieron en cuenta los requisitos descritos en el Acuerdo 026 de 1998 (Anexo 2), modificado por el Acuerdo de Concejo Municipal No.084 del 27 de febrero de 2003.</p> <p>Dentro de la muestra seleccionada, caso específico del señor Otoniel Nagles Buritica, le fue entregado al señor auditor Robinson Suarez Barco copia del contrato No. INVIZA –PMC-006/2016 RECONSTRCCIÓN SISTEMA ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN CUBIERTA DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 19B # 10C-17 URBANIZACIÓN VILLA YOLI DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE (Anexo 3.)</p> <p>La mayoría de los recibos de servicios públicos aportados por los beneficiarios</p>	<p>Se acepta la respuesta emitida por el Instituto INVIZA mediante el oficio de fecha 31 de agosto de 2017, el cual se fue remitido vía correo electrónico en la misma fecha.</p> <p>Se modifica la redacción del hallazgo, la cual se evaluó y aprobó mediante Mesa de Trabajo No. 1 de fecha 4 de septiembre de 2017.</p> <p>Evaluated los expedientes de la muestra seleccionada para los planes de mejoramiento de vivienda, se puede concluir que el Instituto INVIZA presentaba falencias en cuanto a la forma o mecanismos con los cuales se realizaba la selección de los beneficiarios para los mejoramientos de vivienda, que producto de esto el Instituto</p>	X					

	del municipio de Zarzal, no corresponden a los datos del postulado, ya que estos por diferentes motivos no se acercan a dichas entidades prestadoras de servicios a actualizarlos. Pero estos única y exclusivamente se solicitan para verificar el estrato y la dirección correcta del bien inmueble objeto del mejoramiento. (Anexo 4.)	INVIZA ha puesto en funcionamiento el proceso y caracterización de procedimiento para ejecutar los proyectos técnicos de mejoramiento y construcción de vivienda, y pre inversión en infraestructura, con lo cual se pretende dar una mayor transparencia a la ejecución de los mismos, que en tal virtud esta observación queda sujeta a su evaluación y seguimiento por medio de un plan de mejoramiento el cual será implementado por el Instituto INVIZA						
Total Hallazgos			1					